



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 243-*GOB.REG-HVCA/CR*

Huancavelica, 22 de Julio de 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE DISPONE LA APROBACION Y RECONOCIMIENTO DEL
COMITÉ REGIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2013 - 2014.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, conforme a la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, donde se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, para lo cual se requiere la aprobación del desarrollo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097 -2009-EF y su modificatoria Decreto Supremo No. 132-2010-EF; precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su respectivos Presupuestos Participativos.

Que, en el artículo 3° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley No. 28056, señala como uno de los objetivos del Presupuesto Participativo; reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

Que, así mismo el artículo 10° de la Ley No. 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisa que corresponde a la Sociedad Civil





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 243-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Julio de 2013.

la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales. De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

Que, según el artículo 12° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Multianual 2014-2015, basado en resultados del Gobierno Regional de Huancavelica-Ordenanza Regional No. 238-GOB.REG-HVCA/CR; indica que en la fase de concertación, en el taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos se realiza la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control que a letra expresa: la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conducirá la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control, debiendo elegirse un total de 04 miembros representantes de organizaciones de la Sociedad Civil de carácter regional.

Que, en cumplimiento a las disposiciones legales precisadas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la propuesta de Ordenanza Regional que dispone la **Aprobación y Reconocimiento del Comité Regional de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2013-2014**; para su revisión y aprobación correspondiente por el Consejo Regional quién dictamina la siguiente Ordenanza.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Regional de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2013-2014, conforme a su reglamento, normatividad vigente y detalle del Anexo 01, el mismo que forma parte de la presente.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 243-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE o déjese sin efecto, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los veintidós días del mes de Julio del dos mil trece.

PABLO QUIÑA CAPCHA
Consejero Delegado

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinticinco días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

